



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1

2

3

4

5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

6

CORPORACION METZERIEGAS CIA. LTDA.

7

8

OTORGADO POR:

9

REINALDO ALFREDO EGAS CHÁVEZ,

10

JOSÉ WILSON CEPEDA ROSERO,

11

MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ, y

12

JUAN FRANCISCO LARCO SANTAMARÍA

13

14

CUANTIA \$ 5000,00

15

16

J.L

17

18

Di 3 Copias

19

20

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

21

Ecuador, día dos de junio del año dos mil diez y

22

siete; ante mí Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA

23

JÁCOME, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito,

24

comparecen a la suscripción de la presente

25

escritura pública, los señores: REINALDO ALFREDO

26

EGAS CHÁVEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

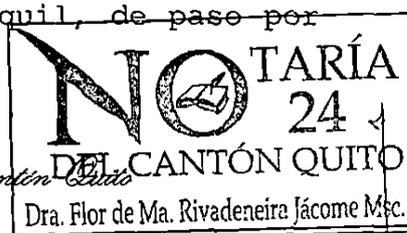
27

civil casado, con VERONICA DEL ROCIO ORTEGA MORA,

28

domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1 esta ciudad de Quito; **JOSÉ WILSON CEPEDA ROSERO**, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
3 pero con disolución de la sociedad conyugal, de
4 acuerdo al documento que se adjunta como
5 habilitante, domiciliado en esta ciudad de Quito;
6 **MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ**, de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil divorciado,
8 domiciliado en esta ciudad de Quito; y **JUAN**
9 **FRANCISCO LARCO SANTAMARÍA**, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil divorciado,
11 domiciliado en esta ciudad de Quito; todos mayores
12 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer
13 doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas
14 de ciudadanía, y debidamente autorizada por los
15 comparecientes para ingresar al Sistema Nacional de
16 Identificación Ciudadana, adjunto certificados,
17 advertidos que fueron; por mí, la Notaria de los
18 efectos y resultados de esta escritura, examinado
19 en forma aislada y separada, de que comparece al
20 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
21 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
22 dice: que eleva a escritura pública el contenido de
23 la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor
24 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA**
25 **NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas a su
26 cargo, sírvase incluir una de constitución de
27 compañía de Responsabilidad Limitada **CORPORACIÓN**
28 **METZERIEGAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. -**
2 Comparecen a la suscripción de la presente
3 escritura pública, los señores: REINALDO ALFREDO
4 EGAS CHÁVEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
5 civil casado, con VERONICA DEL ROCIO ORTEGA MORA,
6 domiciliado en la ciudad de Guayaquil en la
7 Ciudadela Guayacanes primera etapa, manzana veinte
8 y cinco, solar dos, planta baja, teléfono
9 convencional CERO CUATRO CINCO CERO SEIS SEIS NUEVE
10 CERO UNO (045066901), celular CERO NUEVE SEIS SIETE
11 SIETE TRES DOS CUATRO CUATRO SIETE (0967732447) y
12 correo electrónico riegas@hotmail.com ; JOSÉ WILSON
13 CEPEDA ROSERO, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado, pero con disolución de la
15 sociedad conyugal, de acuerdo al documento que se
16 adjunta como habilitante, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Urbanización el Condado, teléfono
18 convencional DOS CUATRO NUEVE CERO CUATRO UNO NUEVE
19 (2490419), celular CERO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE UNO
20 CINCO NUEVE SIETE SEIS (0999715976) y correo
21 electrónico wilsoncepeda@hotmail.com ; MAURICIO
22 XAVIER CEPEDA PÉREZ, de nacionalidad ecuatoriana,
23 de estado civil divorciado, domiciliado en esta
24 ciudad de Quito, calle Jaime Roldos y Velasco
25 Ibarra, teléfono convencional TRES CUATRO CUATRO
26 CERO DOS SIETE CINCO (3440275), celular CERO NUEVE
27 NUEVE NUEVE SIETE DOS TRES CINCO CUATRO NUEVE
28 (0999723549) y correo electrónico

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

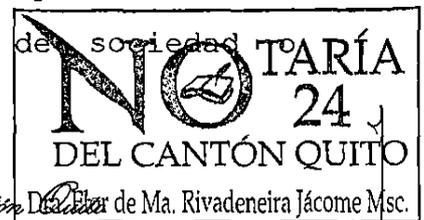


1 mauxcepeda@hotmail.com; JUAN FRANCISCO LARCO
2 SANTAMARÍA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
3 civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de
4 Quito, Sangolqui, teléfono convencional DOS TRES
5 DOS SUETE CERO UNO CERO (2327010), celular CERO
6 NUEVE NUEVE NUEVE DOS DOS OCHO UNO DOS SEIS
7 (0999228126) y correo electrónico
8 juanfrancisco larco@hotmail.com; todos mayores de
9 edad, legalmente capaces, sin prohibición para
10 establecer ésta compañía, quienes comparecen por
11 sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
12 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en
13 constituir la compañía de Responsabilidad Limitada
14 denominada CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA., que
15 se regirá por la Ley de Compañías, sus Reglamentos,
16 y el presente Estatuto. **CLÁUSULA TERCERA.-**Estatuto
17 de la Compañía de Responsabilidad Limitada
18 CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA. **CAPÍTULO**
19 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**
20 **SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
21 denominación social corresponde a CORPORACIÓN
22 METZERIEGAS CIA. LTDA., de nacionalidad
23 ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La
24 compañía CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA., tiene
25 su domicilio principal en el Distrito Metropolitano
26 de Quito, capital de la República del Ecuador,
27 pudiendo establecer agencias o sucursales en
28 cualquier lugar del país o en el extranjero, previo



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 el cumplimiento de las disposiciones legales
2 pertinentes. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.** - El plazo
3 de duración, será de veinticinco años desde su
4 inscripción en el Registro Mercantil, este plazo
5 podrá ser ampliado o la empresa podrá disolverse
6 antes del plazo estipulado de conformidad con lo
7 que se determina sobre el particular en la Ley de
8 Compañías, los reglamentos y el presente Estatuto
9 social. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La
10 compañía CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA., tiene
11 como objeto social: a) La importación, exportación,
12 distribución, comercialización local; y, a nivel
13 nacional toda clase de cintas de riego, equipos de
14 riego, equipos agrícolas, con sus repuestos y
15 suministros, y semillas; b) Importación,
16 exportación, distribución y comercialización de
17 productos en sus diferentes categorías, tales como:
18 hidratantes, fertilizantes, pesticidas, sustratos,
19 en diferentes presentaciones y estados: gaseoso,
20 líquido en pasta, en polvo, granulado, etc.; c)
21 Para el agro, en general construcción, cálculo,
22 diseño, instalación y mantenimiento de equipo y
23 cintas de riego, soporte técnico, reparación y
24 mantenimiento de equipos en general; d)
25 Elaboración, asesoría y gestión en el desarrollo de
26 proyectos, así como implementación de los mismos;
27 e) Podrá también la Compañía, participar como socio
28 en la formación de toda clase de sociedad



Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

1 compañías, aportar capital para su constitución,
2 adquirir y poseer acciones, obligaciones o
3 participaciones en otras compañías. En general, la
4 compañía podrá realizar toda clase de actos,
5 contratos y operaciones permitidos por las leyes
6 ecuatorianas que sean acordes con su objetivo y
7 necesarios y convenientes para su cumplimiento, sin
8 perjuicio a las prohibiciones establecidas en otras
9 leyes. **CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL, SU**
10 **INTEGRACIÓN Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN. -ARTÍCULO**
11 **QUINTO: CAPITAL.** - El capital Social de la Compañía
12 es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (USD \$ 5.000,00), dividido en QUINIENTAS
14 (500) PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ DÓLARES (USD
15 \$10) cada una. La Compañía entregará a cada socio
16 un certificado de aportación firmado por el
17 Presidente y el Gerente General de la Compañía, en
18 el que constará necesariamente su calidad de no
19 negociable y el número de participaciones que por
20 su aporte le corresponde. **ARTICULO SEXTO:** La
21 Compañía puede aumentar el capital social por
22 resolución de la Junta General de Socios, con el
23 consentimiento de las dos terceras partes del
24 capital social presente en la sesión, los socios
25 tendrán derecho preferente para suscribir el
26 aumento en proporción a sus aportaciones sociales.
27 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El aumento del capital, se lo
28 hará estableciendo nuevas participaciones y su pago



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 podrá ser: en numerario, en especie, por
2 compensación de créditos, por capitalización de
3 reservas y/o de utilidades o revalorización de
4 patrimonio, conforme a la Ley y a la Reglamentación
5 pertinente. **ARTICULO OCTAVO: REDUCCIÓN DE CAPITAL.-**
6 El capital podrá reducirse en los casos y en los
7 límites previstos por la Ley, y en ningún caso se
8 tomará resoluciones encaminadas a reducir el
9 capital social si ello implicare la reducción a los
10 socios parte de las participaciones pagadas.
11 **ARTICULO NOVENO:** Las participaciones podrán
12 transferirse por acto entre vivos, requiriendo para
13 ello el consentimiento unánime del capital social,
14 se lo realizará por escritura pública observando
15 las disposiciones legales, los socios tienen
16 derecho preferente para adquirir, salvo resolución
17 en contrario de la Junta General de Socios.
18 **ARTICULO DÉCIMO:** Las participaciones de los socios
19 son transmisibles por herencia conforme a Derecho.
20 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La Compañía formará
21 forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos
22 del veinticinco por ciento del capital social,
23 segregando anualmente el cinco por ciento de las
24 utilidades líquidas y realizadas. **CAPITULO TERCERO.**
25 **DE LOS SOCIOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS. ARTÍCULO**
26 **DÉCIMO SEGUNDO:** Son obligaciones de los socios: a)
27 Cumplir con las funciones, actividades y deberes
28 que le asigne la Junta General de Socios, el



Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

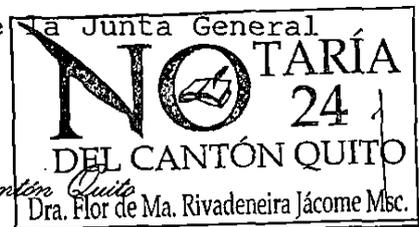
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.c.

1 Presidente y el Gerente General de la Compañía; b)
2 Cumplir con las aportaciones suplementarias de
3 acuerdo con las resoluciones de la Junta General de
4 Socios; y, c) Las que determina la Ley de Compañías
5 y este Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Son
6 derechos de los socios: a) Intervenir con voz y
7 voto en la Junta General de Socios, personal o por
8 medio de un poder a un socio, por cada
9 participación el socio tendrá derecho a un voto; b)
10 Elegir y ser elegido para los organismos de
11 administración; c) Percibir utilidades y beneficios
12 a prorrata de sus participaciones pagadas; y, d)
13 Los demás derechos previstos en la Ley y estos
14 Estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La
15 responsabilidad de los socios de la Compañía por
16 las obligaciones sociales, se limita únicamente al
17 monto de sus aportaciones individuales, salvo las
18 excepciones de Ley. **CAPITULO CUARTO. DE LA JUNTA**
19 **GENERAL DE SOCIOS Y DE LOS ÓRGANOS DE**
20 **ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: GOBIERNO Y**
21 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN**
22 **METZERIEGAS CIA. LTDA.** Se ejercerá por medio de la
23 Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente
24 General. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta General de
25 Socios legalmente constituida es el órgano supremo
26 de la Compañía y está integrada por los socios
27 legalmente convocados. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
28 **SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.**-Las Juntas Generales



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 de socios podrán ser ordinarias y extraordinarias y
2 se reunirán en el domicilio principal de la
3 Compañía. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Las Juntas
4 Ordinarias se reunirán una vez al año y se
5 realizarán dentro de los noventa días siguientes al
6 cierre de cada ejercicio anual, para considerar los
7 asuntos especificados en la Ley y los demás que se
8 especifiquen en la convocatoria. Las Juntas
9 Extraordinarias se reunirán cuando fueren
10 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
11 la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**
12 **CONVOCATORIA.-** El Presidente y el Gerente General,
13 conjunta o individualmente, convocará a las Juntas
14 Generales por escrito y personalmente a cada uno de
15 los socios y con ocho días por lo menos de
16 anticipación al señalado por cada sesión de la
17 Junta. La convocatoria indicará el lugar, local,
18 fecha, hora y el orden del día u objeto de la
19 sesión, de conformidad con la Ley. **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO: QUÓRUM.-** Las Juntas Generales no podrán
21 constituirse para deliberar en primera convocatoria
22 si no está representado más de la mitad del capital
23 social. En segunda convocatoria las Juntas
24 Generales podrán reunirse con el número de socios
25 presentes y así se expresará en la convocatoria. La
26 sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum
27 establecido. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
28 **RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General



Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

1 de Socios se tomarán por una mayoría absoluta de
2 votos del capital social asistente a la reunión,
3 salvo cuando se requiere de unanimidad del capital
4 asistente según la Ley de Compañías, sabiendo que
5 cada participación da derecho a un voto. **ARTÍCULO**
6 **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la Junta
7 General de Socios obligarán a todos los socios,
8 hayan o no concurrido a la sesión, o contribuido
9 con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas
10 resoluciones, siempre que fueren tomadas con
11 arreglo a la Ley y lo que dispone este Estatuto.
12 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Las Sesiones de Junta
13 General serán precedidas por el Presidente de la
14 Compañía y a su falta por la persona designada en
15 cada caso de entre los socios, actuará como
16 Secretario el Gerente General o el socio, que a su
17 falta, la Junta elija en cada caso. **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO CUARTO:** Las Actas de las Juntas Generales
19 de Socios se llevarán en hojas debidamente
20 foliadas, numeradas, anulados los espacios en
21 blanco. De cada sesión de Junta, se llevará un
22 expediente que contendrá la copia del acta, los
23 documentos que justifiquen que la convocatoria ha
24 sido realizada legalmente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **QUINTO:** Son atribuciones de la Junta General de
26 Socios: a) Nombrar al Presidente y al Gerente
27 General señalándoles sus remuneraciones; y
28 removerlos por causas justificadas. b) Examinar las



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 cuentas, balances, informes de administradores y
2 dictar las resoluciones correspondientes. c)
3 Resolver la distribución de los beneficios
4 sociales. d) Decidir sobre el aumento o disminución
5 de capital, la fusión, transformación, disolución y
6 liquidación de la Compañía y cualquier otra Reforma
7 del contrato social, así como la enajenación total
8 de los activos y pasivos. e) Fijar el monto de las
9 utilidades que deben destinarse a la formación del
10 fondo de reserva legal o de las reservas
11 especiales. f) Resolver cualquier asunto que no sea
12 competencia privativa del Presidente o del Gerente
13 General. g) Interpretar los casos de duda que se
14 presenten sobre las disposiciones del Estatuto. h)
15 Acordar la venta o gravamen de la compañía. i)
16 Aprobar el presupuesto de la compañía. j) Fijar la
17 clase y monto de las cauciones que tengan que
18 rendir los empleados que manejen bienes y valores
19 de la compañía. k) Fijar la cuantía de los actos y
20 contratos para las atribuciones del Gerente
21 General, Presidente y Junta General de Socios, y,
22 l) Ejercer todas las demás atribuciones que la ley
23 señale para la Junta General de Socios. **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
25 representación legal de la Compañía, tanto judicial
26 como extrajudicial, corresponde al Gerente General,
27 quien tendrá los más amplios poderes a fin de que
28 represente a la Compañía en todos los asuntos.



Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

1 relacionados con el objeto de la empresa. En caso
2 de falta o ausencia temporal del Gerente General,
3 lo reemplazará el Presidente, quien asumirá todos
4 los deberes, responsabilidades y atribuciones del
5 titular; y, a falta de éste, lo reemplazará el
6 funcionario que la Junta General designe. **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO SEPTIMO:** El Presidente será nombrado por
8 la Junta General de Socios para un periodo de cinco
9 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede
10 ser socio o no. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Son
11 deberes y atribuciones del Presidente de la
12 compañía: a) Vigilar la marcha general de la
13 compañía y el desempeño de las funciones de los
14 servidores e informar sobre estos particulares a la
15 Junta General de Socios; b) Convocar y dirigir las
16 sesiones de la Junta General de Socios y suscribir
17 las actas; c) Reemplazar al Gerente General en su
18 falta o ausencia temporal o definitiva; d) Firmar
19 el nombramiento del Gerente General y conferir
20 certificados sobre el mismo y, e) Cumplir y hacer
21 cumplir las resoluciones de la Junta General de
22 Socios, del presente Estatuto y la Ley de
23 Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** El Gerente
24 General será nombrado por la Junta General de
25 Socios y durará cinco años en su cargo, pudiendo
26 ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio
27 o no. **ARTICULO TRIGÉSIMO:** Son deberes y
28 atribuciones del Gerente General de la compañía: a)



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Representar legalmente a la compañía, en forma
2 judicial y extrajudicial; b) Conducir, dirigir,
3 gestionar, planificar, coordinar las actividades de
4 la compañía; c) Presentar anualmente a la Junta
5 General de Socios, una memoria razonada acerca de
6 la situación de la compañía con el balance general
7 y el estado de pérdidas y ganancias; d) Suscribir
8 el nombramiento del Presidente; e) Inscribir su
9 nombramiento con la razón de su aceptación en el
10 Registro Mercantil; f) Responder por los bienes,
11 valores y archivos de la compañía; g) Nombrar y
12 remover a los empleados y fijar sus remuneraciones;
13 h) Ejercer todas las funciones que fueren
14 necesarias para el cumplimiento de la finalidad
15 social; i) Delegar atribuciones administrativas a
16 los funcionarios que crea conveniente; j) Subrogar
17 al Presidente en caso de ausencia o impedimento
18 temporal o definitivo; y, k) Ejercer y cumplir las
19 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
20 establece la Ley, y el presente Estatuto, así como
21 las que señale la Junta General de Socios. **CAPITULO**
22 **QUINTO. DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTICULO**
23 **TRIGÉSIMO PRIMERO:** La Junta General de Socios,
24 podrá contratar en cualquier tiempo la asesoría
25 contable de cualquier persona natural o jurídica
26 especializada, observando las disposiciones legales
27 sobre la materia. **CAPITULO SEXTO. DE LA DISOLUCIÓN**
28 **Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

SEGUNDO: La **TARÍA**
NO 24
DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

1 Disolución y Liquidación de la Compañía se regirá
 2 por las disposiciones pertinentes de la Ley de
 3 Compañías, por el Reglamento de Disolución y
 4 Liquidación expedidas por la Superintendencia de
 5 Compañías y por lo previsto en este Estatuto.
 6 ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: Esta Compañía no se
 7 disolverá, por muerte interdicción o quiebra de uno
 8 o más de sus socios. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y**
 9 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**-El capital social con que
 10 se constituye la Compañía CORPORACIÓN METZERIEGAS
 11 CIA. LTDA., está integrado de la siguiente forma:

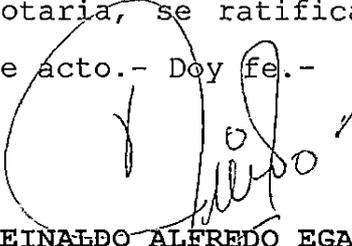
SOCIOS	NACIONALIDAD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Reinaldo Alfredo Egas Chavez	Ecuatoriana	200	2.000	40%
José Wilson Cepeda Rosero	Ecuatoriana	100	1.000	20%
Mauricio Xavier Cepeda Pérez	Ecuatoriana	100	1.000	20%
Juan Francisco Larco Santamaría	Ecuatoriana	100	1.000	20%
TOTAL		500	5.000	100%

12 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los
 13 comparecientes declaran bajo juramento que
 14 depositarán el valor correspondiente a la cuenta de
 15 integración en una institución bancaria conforme lo
 16 estipula el Artículo ciento tres de la Ley de
 17 Compañías en concordancia con la reforma de la Ley



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Orgánica Para el Fortalecimiento y Optimización del
2 Sector Societario y Bursátil. Así mismo declaran
3 bajo juramento que los socios se encuentran
4 conformes con cada una de las cláusulas y
5 estipulaciones del presente Estatuto Social.
6 **CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los socios
7 fundadores nombran por unanimidad al señor Mauricio
8 Xavier Cepeda Pérez, como Gerente General encargado
9 de la compañía CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA.,
10 así como para convocar a la primera Junta General
11 de Socios, y autorizan al mencionado señor para que
12 realice todas las diligencias necesarias para la
13 constitución de la compañía. Usted Señora Notaria,
14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, y
15 documentos habilitantes, para la perfecta validez
16 del presente instrumento. **Hasta aquí la minuta,** la
17 misma que fue elaborada y firmada por el Abogado
18 Danilo Villacis con matrícula número diez mil
19 setecientos setenta del Colegio de Abogados de
20 Pichincha.- Minuta que queda elevada a escritura
21 pública con todo el valor legal; y, leída que les
22 fue a los comparecientes, íntegramente por mí; la
23 Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad
24 de acto.- Doy fe.-

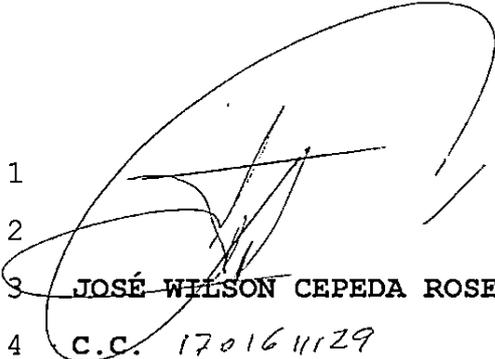
25 
26 
27 REINALDO ALFREDO EGAS CHÁVEZ

28 c.c. 0911018620



Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16


JOSÉ WILSON CEPEDA ROSERO

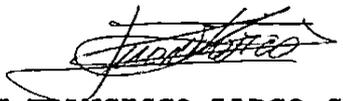
C.C. 170161129




MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ

C.C. 1707391680




JUAN FRANCISCO LARCO SANTAMARÍA

C.C. 1704182029




LA NOTARIA



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CIVILES Y LOCALES

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
09/06/2017



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008
CANTON

008 - 261
NUMERO

0911018620
CEDULA

EGAS CHAVEZ REINALDO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN
SALINAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESION/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS EGAS EDUARDO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ EMMA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-05

V244314222



000140103

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS CHAVEZ
REINALDO ALFREDO

N 091101862-0

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VERONICA DEL ROCIO
ORTEGA MORA



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

02 JUN. 2017

Quito, a

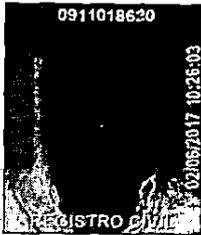
[Signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911018620

Nombres del ciudadano: EGAS CHAVEZ REINALDO ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA MORA VERONICA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: EGAS EGAS EDUARDO ALFREDO

Nombres de la madre: CHAVEZ EMMA PILAR

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-028-18539



175-028-18539

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 10:26:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CIUDADANIA 170161112-9
CEPEDA ROSERO JOSE WILSON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 SEPTIEMBRE 1946
004-1 0025 05466 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946



EQUATORIANA***** E133311242
CASADO GRACE A LEON CEVALLOS
SUPERIOR ECONOMISTA
WILSON CEPEDA
GILMA ROSERO
QUITO 02/02/2009
02/02/2021

REN 0696926



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA No.

004 - 092
NÚMERO

1701611129
CÉDULA

CEPEDA ROSERO JOSE WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

EL CONDADO
PARROQUIA



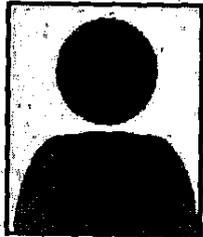
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 02 JUN. 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701611129

Nombres del ciudadano: CEPEDA ROSERO JOSE WILSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRACE A LEON CEVALLOS

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: CEPEDA WILSON

Nombres de la madre: ROSERO GILMA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-028-18407



175-028-18407

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 10:24:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD \$5.00

MARGENADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 C Pág. 240 Acta 240

En CHAUPICRUZ-QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de ENERO del dos mil NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE WILSON CEPEDA ROSERO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 21 de SEPTIEMBRE de 1946, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ECONOMISTA, con Cédula N° 170161112-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de WILSON CEPEDA y de GILMA ROSERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GRACE ADRIANA LEON CEVALLOS nacida en QUITO-PICHINCHA el 26 de ENERO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA con Cédula N° 170455018-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior VIUDA hija de FAUSTO LEON y de MARIA DE LAS M. CEVALLOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE ENERO DEL 2009

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

[Handwritten signature]

PROVINCIAL OBSERVACIONES:
PICHINCHA

[Handwritten signature: Grace Leon]

FIRMAS:

CERTIFICO

Que es fe legal que se cubre de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación del presente año.

Eléctrico Electrónico

Impresión digital
Impresión en papel
Fotocopia
Fotografía

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

COPIADORA

CERTIFICADO FICHERO

24

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CREDENCIALIA

Cedula de CIUDADANIA No. 170709168-0

CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 DICIEMBRE 1969
 SEXO M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



[Signature]

ECUATORIANA***** E111111111
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE WILSON CEPEDA
 ANA YOLINE PEREZ
 QUITO 24/11/2008
 REN 0529380



[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No. 005 - 275 NÚMERO 1707091680 CEDULA
 CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO CANTÓN ZONA 4
 PARROQUIA



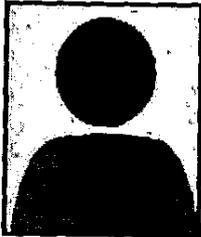
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 02 JUN. 2017

[Signature]
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707091680

Nombres del ciudadano: CÉPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: JOSE WILSON CEPEDA

Nombres de la madre: ANA IVONNE PEREZ

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-028-18349



179-028-18349

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 10:23:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 170418202-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LARCO SANTAMARIA JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 PARAGUACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1955-07-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado

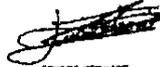



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARCO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA MARIA CLARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-06-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-28


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

040
 SANTA ANA

040 - 350
 MALESO

1704182029
 CÉDULA
LARCO SANTAMARIA JUAN FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

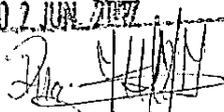
PICHINCHA
 PROVINCIA
 RUMIHAQUI
 CANTÓN
 SANGOLDO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 ZONA



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que n.
 fue presentado y devuelto al interesado

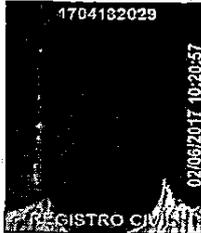
Quito, a 02 JUN 2017


Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.c



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704182029

Nombres del ciudadano: LARCO SANTAMARIA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LARCO MANUEL

Nombres de la madre: SANTAMARIA MARIA CLARISA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-028-18212



179-028-18212

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 10:27:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7763879
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1707055883 CAJIAO VIZCAINO VERONICA ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION PRINCIPAL	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Certificación de documento materializado desde página web o de cualquier soporte electrónico en fojas útiles y devuelto al interesado.

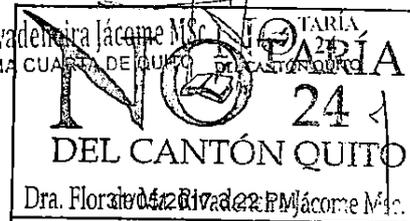
Quitó, a

02 JUN. 2017

Gladys Yugcha de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



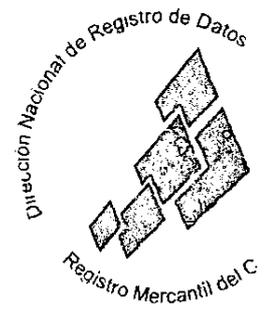
RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA. OTORGADO POR REINALDO ALFREDO EGAS CHÁVEZ, JOSÉ WILSON CEPEDA ROSERO, MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ, y JUAN FRANCISCO LARCO SANTAMARÍA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. -JL

[Handwritten signature]
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36049



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2632
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /02/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Públicos
Cantón Quito

713490


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CORPORACIÓN METZERIEGAS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		METZERIEGAS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL INCA	LA LUZ	LA LUZ	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CAPITAN RAFAEL RAMOS	E 2 - 153	ALONSO DONOSO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2 415 - 649	6036 943	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.metzerplas.com.ec	corporacionmetzeriegas@hotmail.com	metzerplas-ecuador@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0999 715976	2 415 649		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL SUPERMERCADO MAGDA ESPINOSA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170709168-0			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.



5.1.3

02/08/17

38457-0041-17

Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria

 N° TRAMITE: 38457-0041-17
 DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria